



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE PUEBLA**

**JUZGADO OCTAVO ESPECIALIZADO EN MATERIA  
MERCANTIL**

**DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 21/04/2017 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p><b>EXP . 1090/16/8m</b> Ejecutivo Mercantil Jose Luis Espinosa Gonzalez <b>VS</b> Maria Guadalupe Isabel De La Con Ortiz Ramire , Calra Elena Abasolo Ortiz</p>	<p>Dieciocho De Abril Del Año Dos Mil Diecisiete. Téngase Al Ocurante, Interponiendo Recurso De Revocación En Contra Del Auto De Fecha Veintitrés De Marzo De Dos Mil Diecisiete; Que Se Admite Sin Suspensión Del Procedimiento, Por Lo Que Con El Mismo Dese Vista A La Parte Contraria Para Que Lo Conteste Dentro Del Término De Tres Días.</p>
<p><b>EXP . 926/16/8m</b> Ejecutivo Mercantil Francisco Guillermo Moreno Chino <b>VS</b> Maria Heide Hernandez Fernandez , Maria De Lourdes Mora Fernandez</p>	<p>Dieciocho De Abril De Dos Mil Diecisiete. Se Desecha El Escrito De Cuenta En Razón De Que El Ocurante No Es Parte Dentro Del Presente Juicio.</p>
<p><b>EXP . 918/16/8m</b> Ejecutivo Mercantil Jose Edmundo Valencia Soto <b>VS</b> Victor Manuel Tecuapetla Palafox . Maria Jovita Palafox Macedo</p>	<p>Dieciocho De Abril De Dos Mil Diecisiete. Se Tiene Al Ocurante Contestando La Vista Que Se Le Mandó Dar Por Auto De Treinta De Marzo Del Actual, Como El Estado De Los Autos Lo Permite, Se Procede A Admitir Y Mandar Preparar Las Pruebas Que Procedan De Acuerdo A La Ley, Por Lo Que Hace A Las Anunciadas Por La Parte Actora Con Fundamento En Los Artículos 1205, 1237, 1238 Y 1277 Del Código De Comercio, Se Admiten Las Siguietes, De La Parte Actora: Se Admiten Con Citación De La Contraria:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- La Documental Privada. Consistente En El Pagaré Fundatorio De La Acción, Suscrito Por Los Demandados De Fecha Diez De Enero Del Año Dos Mil Catorce Por La Cantidad De Cinco Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional.</li> <li>2.- La Documental Pública De Actuaciones. Consistente En Todas Y Cada Una De Las Actuaciones Judiciales Practicas Y Por Practicar En El Presente Expediente.</li> <li>3.- La Presunciones Legal Y Humana. Consistente En Los Términos Ofrecidos.</li> </ol> <p>Tocante A Las Pruebas De Los Demandados Víctor Manuel Tecuapetla Palafox Y María Jovita Palafox Macedo, Se Admiten Con Citación De La Contraria Las Siguietes La Confesional. A Cargo De La Parte Actora José Edmundo Valencia Soto, Quien En Forma Personalísima Deberá Comparecer Ante Las Instalaciones De Este Juzgado, Debidamente Identificado A Absolver Posiciones. Tomando En Cuenta Que El Oferente De La Prueba Decidió No Presentar Pliego De Posiciones, Tiene El Derecho De Articular Posiciones Verbales En La Audiencia Respectiva, Pero En El Caso De Incomparecencia Del Mismo, Se Castigara Con Deserción De La Confesional, En Términos De Lo Dispuesto Por El Artículo 1401 Del Código De Comercio; Bajo El Apercibimiento De Que En Caso De No Comparecer Sin Causa Justificada El Absolvente De Esta Prueba, Será Declarado Confeso Respecto De Aquellas Que Resulten Calificadas De Legales.</p> <p>2.- La Confesional. A Cargo De Julio Hernández Pérez, Probanza Que Se Desecha Toda Vez Que Actuaciones Se Desprende Que No Es Parte Dentro Del Juicio, Toda Vez Que El Actor Es José Edmundo Valencia Soto Y Los Demandados Son Víctor Manuel Tecuapetla Palafox Y</p>

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 21/04/2017

C. DILIGENCIARIO

**Lic. Jose Enrique Cruz Perez**

Página 1



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE PUEBLA**



**JUZGADO OCTAVO ESPECIALIZADO EN MATERIA  
MERCANTIL  
DILIGENCIARIO PAR**

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 21/04/2017 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

María Jovita Palafox Macedo. 3.- La Testimonial. Que Estará A Cargo De Valentín Hernández Yáñez Y Rodolfo Rodríguez Tzontecomani, Al Efecto Entréguese A La Parte Demandada La Cédula De Notificación, Los Testigos Deberán Comparecer Ante Este Juzgado Debidamente Identificados Y Serán Examinados Verbal Y Directamente Por Las Partes, Lo Cual Se Determinará Una Vez Que Se Lleve A Cabo El Cómputo Y Certificación, Por Conducto De La Secretaria Del Juzgado, Apercebido El Oferente Que En Caso De Incomparecencia De Los Atestes, Se Castigara Con Deserción De La Prueba.

4.- La Testimonial. Con Fundamento En El Artículo 1401 Del Código De Comercio Se Desecha La Misma Toda Vez Que El Oferente No Menciona Los Testigos A Cargo De Los Cuales Ofrece Su Testimonio En Su Escrito De Contestación De Demanda.5.- La Documental Pública. Consistente En La Copia Certificada De La Denuncia Número Den-858/2016/centr Radicada En La Agencia Del Ministerio Público De La Delegación Centro De Esta Ciudad De Puebla El Uno De Marzo Del Año Dos Mil Dieciséis. 6.- La Documental Electrónica. Consistente En Una Memoria Usb.7.- La Instrumental De Actuaciones. Consistente En Todo Lo Actuado Y Por Actuar En El Presente Juicio. 8.- La Presuncional Legal Y Humana. Consistente En Los Términos Ofrecidos.se Admite Como Prueba Ofrecida Por La Parte Actora En Su Escrito De Contestación A La Vista La Siguiente:

La Confesión Judicial Expresa.- Se Admite, A Cargo De Víctor Manuel Tecuapetla Palafox Y María Jovita Palafox Macedo Quienes Deberán Comparecer Ante Las Instalaciones De Este Juzgado, Debidamente Identificados A Ratificar El Escrito De Contestación De Demanda; Bajo El Apercebimiento De Que En Caso De No Comparecer Sin Causa Justificada, Se Acusará La Correspondiente Rebeldía, Quedando Perfecta La Confesión En Términos De Lo Que Establece El Artículo 1235. Por Lo Anterior Se Ordena Abrir El Juicio A Desahogo De Prueba Por El Término De Quince Días

**EXP . 804/12**

Ejecutivo Mercantil

Teresa Rubi Mejía  
Amayo

**VS** Juana Cortez  
Jimenez , Manuel  
Gomez Domingo

Dieciocho De Abril De Dos Mil Diecisiete.:se Tiene Al Oursante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Oficio Se Desprenden Y Téngase Al Citado Funcionario Remitiendo Autos Originales Del Expediente 804/2012.asimismo, Glóse El Expedientillo De Actuaciones Formado El Treinta Y Uno De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Al Principal Con El Que Se Relaciona Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes, Del Que Se Desprende Que Se Reservó Un Escrito De Teresa Rubí Mejía Amayo, El Que Se Procede Acordar En Los Siguientes Términos:se Desecha El Escrito Que Se Provee Toda Vez Que La Oursante No Es Parte En El Presente Juicio, En Virtud Que Con Fecha Veinticuatro De Abril Del Año Dos Mil Catorce Se Endoso El Documento Base De La Acción A Favor De Teresita Rubí Mejía Amayo Y No A Teresa Rubí Mejía Amayo.



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
JUZGADO OCTAVO ESPECIALIZADO EN MATERIA  
MERCANTIL  
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 21/04/2017 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<b>EXP . 1440/04</b> Otorgamiento De Escritura Publica Socorro Fabiola <b>VS</b> Guadalupe Palacios Palacios Barrales	Dieciocho De Abril De Dos Mil Diecisiete., Como Lo Solicita El Ocurante Y Advirtiéndose De Autos Que La Parte Demandada No Hizo Manifestación Alguna Con La Vista Que Se Le Dio Por Auto De Treinta Y Uno De Marzo De Dos Mil Diecisiete Respecto A La Solicitud De Copias Parciales Que Solicitó La Parte Actora En Su Escrito Presentado En Este Juzgado El Dieciséis De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Por Lo Tanto Se Ordena La Expedición De Dichas Copias Con Inserción De Éste Auto Y Escrito Que Lo Motiva, Señalándose Para Efecto De Gestionarlas De Las Nueve A Las Trece Horas De Cualquier Día Hábil De Oficina, Previa Identificación Y Razón Que Obre En Autos, Autorizando Para Recibir las A Las Personas Que Indica En El Escrito De Cuenta.
<b>EXP . 506/16/8m</b> Ejecutivo Mercantil Arturo Garcia <b>VS</b> Emilia Jimenez Farcier Valencia , Calra Rojas De La Luz , Maria Del Refugio Arroyo Cordero	Once De Abril Del Dos Mil Diecisiete : Se Debe Precisar Que Resulta Extinguida La Instancia En El Presente Litigio Toda Vez Que Se Decreta De Pleno Que En El Negocio Juridico En Que Se Actua Opero La Caducidad, Las Costas Causadas Con Motivo De La Tramitacion Del Presente Juicio Son A Cargo De La Parte Actora. .una Vez Que Cause Ejecutoria El Presente Auto Se Ordena Devolver Los Documentos Fundatorios Al Actor A Abogado Patrono, Señalándose Para Tal Efecto De Las Nueve A Las Once Horas De Cualquier Dia Habil De Oficina.
<b>EXP . 290/17/8m</b> Ejecutivo Mercantil Jose Ricardo <b>VS</b> Serrano Bustillos ----- -----	Dieciocho De Abril Del Dos Mil Diecisiete ; Se Declara Este Juzgado Es Competente Para Conocer Del Presente Juicio Ejecutivo Mercantil
<b>EXP . 38/17/8m</b> Ejecutivo Mercantil Dario Lucio <b>VS</b> Jose Reyes Jorge Rodriguez Flores Vivar Tapia , Esmeralda Tapia Ponce	Dieciocho De Abril Del Dos Mil Diecisiete ; Se Tiene Al Ocurante Manifestando A Esta Autoridad Que La Demandada Se Encuentra Registrada En El Registro Publico De La Propiedad Y Del Comercio Del Distrito Judicial De Puebla , Con Los Nombres De Esmeralda Tapia Ponce Y/o Esmeralda Tapia De Vivar , Por Tanto Se Tiene Como Demandada Dentro Del Presente Juicio A Esmeralda Tapia Ponce Tambien Conocida Como Esmeralda Tapia De Vivar , Debiendo Formar El Presente Parte Integrante Del Auto De Exequendo De Viente De Enero De Dos Mil Diecisiete
<b>EXP . 226/16/8m</b> Ejecutivo Mercantil Ramiro Castillo <b>VS</b> Jesus Ortiz Romero Jimarez	Diez De Abril Del Dos Mil Diecisiete ; Vistos Para Resolver El Recurso De Revocacion Por Lo Expuesto Y Fundado , Se Resuelve : Primero Son Infundados Los Conceptos De Violacion Expresados Por El Recurrente Ramiro Castillo Romero , Segundo :se Confirma En Todas Su Partes El Auto Combatido De Fecha Diecisietede Febrero De Dos Mil Diecisiete  Diez De Abril Del Dos Mil Diecisiete : Vistos Para Resolver El Recurso De Revocacion , Interpuesto Por El Actor En Contra Del Auto De Veintiseis De Octubre De Dos Mil Dieciseis , Dictado Dentro Del Expediente Principal Por Lo Expuesto Y Fundado , Se Resuelve :



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE PUEBLA**



**JUZGADO OCTAVO ESPECIALIZADO EN MATERIA  
MERCANTIL  
DILIGENCIARIO PAR**

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 21/04/2017 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

**EXP . 34/98**

Ejecutivo Mercantil  
Maria Del Rosario  
Fernandez Gutierrez

**VS** Carlos Barroso  
Garcia , Susana  
Sanchez Torres ,  
Pedro Pierdant  
Gonzalez

Primero Son Infundados Los Conceptos De Violacion Expresados El Recurrente Ramiro Castillo Romero , Segundo Se Confirma En Todas Su Partes El Auto Combatido De Fecha Veintiseis De Octubre De Dos Mil Dieciseis

Doce De Abril Del Dos Mil Diecisiete ; Como Lo Solicita El Ocurante Y Por Ser Procedente , Se Decretra Remate En Primera Y Publica Almoneda Del Bien Inmueble . Para Tal Efecto Se Anuncia La Venta Por Medio De Tres Edictos Que Se Publiquen En El Termino De Nueve Dias En El Periodico Oficial Del Estado , Asi Como En El Periodico El Popular Que Se Edita En Esta Ciudad Y En La Puerta Del Juzgado De La Demarcacion Judicial En Que Se Encuentra El Citado Inmueble , Convocandose Postores Y Haciendole Saber Que Las Posturas Y Pujas Deberan Hacerse Al Dia Siguiente De La Publicacion Del Ultimo Edicto Venciendo El Termino A Las Doce Horas Del Decimo Dia , Tomando En Cuenta Que Se Ordeno La Publicacion De Los Edictos En La Puerta Del Juzgado Donde Se Encuentra Ubicado El Inmueble A Rematar , Por Tal Razon , Girese Atento Exhorto , Ala Juez De Exhortos De La Zona Metropolitana De Puebla , A Efecto De Que En Auxilio De Las Labores De Este Juzgado Ordene A Quien Corresponda Proceda A Su Publicacion ,